



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Centro Nacional de
Epidemiología, Prevención
y Control de Enfermedades

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ALERTA EPIDEMIOLÓGICA

INCREMENTO DE CASOS DE INTOXICACIÓN POR METANOL EN EL HOSPITAL SERGIO BERNALES

CODIGO: AE 021 -2022

I. OBJETIVO

Alertar al personal de los establecimientos de salud ante la presencia de casos de intoxicación por metanol en el hospital Sergio Bernales de la DIRIS Lima Norte, con la finalidad de identificar la fuente de exposición mediante la investigación epidemiológica e implementar las medidas de control inmediatas.

II. ANTECEDENTES

Las intoxicaciones producidas por el metanol, son consecuencia de su utilización fraudulenta en bebidas alcohólicas en sustitución del etanol o por deficiencias en el proceso de destilación, lo que ha dado lugar a intoxicaciones masivas. Dentro de las complicaciones neurológicas asociadas a esta intoxicación están: trastornos visuales, necrosis hemorrágica isquémica putaminal bilateral, parkinsonismo, edema cerebral, convulsiones tempranas y coma; adicionalmente hay otras secuelas que a pesar del tratamiento con hemodiálisis temprana persisten en el tiempo una vez se instaura el daño, por ejemplo, los trastornos del movimiento por compromiso de los ganglios basales(1).

Mediante Ley N ° 29632, se aprobó la Ley para erradicar la elaboración y comercialización de bebidas alcohólicas informales, adulteradas o no aptas para el consumo humano. Cuyo objeto es dictar las medidas respecto a la fabricación, elaboración, manipuleo, mezcla, transformación, preparación, acondicionamiento, envase, reenvase, almacenamiento, transporte, comercialización, distribución, expendio, suministro, importación y exportación de bebidas alcohólicas; a fin de erradicar la elaboración y comercialización de bebidas alcohólicas con el propósito de salvaguardar la salud de la población (2). Lamentablemente, el comercio informal pone en riesgo la salud de la población.

En el país, tenemos algunos antecedentes de conglomerados de intoxicaciones por metanol, por ejemplo en marzo del 2010, la DIRESA Callao reportó muertes por la ingesta de bebida alcohólica adulteradas en el distrito de Carmen de la Legua, teniendo un total de 13 casos, de los cuales fallecieron 06 (3).

III. SITUACIÓN ACTUAL

El 28/09/2022, el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC) del MINSA, toma conocimiento del incremento de casos de intoxicación por metanol, que vienen siendo atendidos desde el 29/08/2022 en el hospital Sergio Bernales.

Durante la investigación epidemiológica preliminar, se han identificado 25 casos con cuadro clínico compatible con intoxicación por metanol, de los cuales 4 han sido confirmados por laboratorio (dosaje por CITOTOX).

Del total de casos, 21 (84%) corresponden al sexo masculino, con edades entre 21 y 64 años. Asimismo, se han reportado 21 defunciones (letalidad 84%), de los cuales 18 son varones. Los casos proceden de los distritos Comas (16), Carabayllo (7) y Rímac (1).

**PERÚ**Ministerio
de SaludViceministerio
de Salud PúblicaCentro Nacional de
Epidemiología, Prevención
y Control de Enfermedades

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Ante este evento con desenlaces fatales y secuelas graves, existe un alto riesgo que se continúe incrementando el número de personas intoxicadas por metanol, por lo que, este Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC-MINSA) emite la presente alerta epidemiológica para que se tomen las acciones preventivas oportunas y se dé atención en los establecimientos de salud del territorio nacional.

IV. RECOMENDACIONES

- Ante caso (s) con cuadro clínico de intoxicación por metanol (somnolencia, mareos, visión borrosa, fotofobia, percepción de colores alrededor de los objetos, disminución de la capacidad visual y/o midriasis, dolor de cabeza, náuseas, vómitos, dolor abdominal tipo cólico. También pueden aparecer incoordinación motora, dificultad respiratoria de leve a severa, parestesias, debilidad muscular y convulsiones), se deberá reportar de manera inmediata a los responsables de Epidemiología del Establecimiento de Salud, a fin de ampliar la investigación epidemiológica e identificar la fuente de exposición.
- El responsable de epidemiológica deberá notificar en el aplicativo SIEpi-brotes: <https://www.dge.gob.pe/notificar/>, según la DS N°047-MINSA/DGE-V.01 y adjuntar el informe inicial.
- El personal de laboratorio deberá realizar y coordinar el envío oportuno de muestras para su procesamiento.
- Las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Direcciones Regionales de Salud (DIRESA), Gerencia Regional de Salud (GERESA), EsSalud, Fuerzas Armadas (FFAA), Fuerzas Policiales (FFPP) y sector privado, deben difundir la presente alerta epidemiológica a los trabajadores de salud de sus respectivos establecimientos.

Lima, 29 de setiembre del 2022

V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Choi J-H, et al. Neurologic Complications from Non Oral Occupational Methanol Poisoning. J Korean Med Sci. 2017;32:371-376.
2. Diario El Peruano. Normas legales. Consultado el 29/09/2022. Disponible en: <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/29632.pdf>
3. Dirección General de Epidemiología (DGE). Boletín epidemiológico, volumen 19 N° 09-2010. Consultado el 29/09/2022. Disponible en: <http://www.dge.gob.pe/boletines/2010/09.pdf>